



Municipalidad de Trehuaco  
Departamento de Educación

REF: Aprueba Bases de Licitación y nombra comisión técnica para la Adquisición de Artículos de Aseo y Utensilios de cocina el Internado Municipal, establecimientos Educacionales y actividades extra programáticas, de la Comuna de Trehuaco año 2019.

Trehuaco, 15 MAR 2019

DECRETO ALCALDICO: N° 0162 //

VISTOS:

- El Decreto Alcaldico N° 0789 de fecha 31.12.2018 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2019.
- Orden de Pedido interno N° 004 de fecha 28.01.2019 desde la Jefatura DAEM.
- Los fondos provenientes de los Programas y Proyectos Extra-Presupuestarios del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco del año 2019.
- Las Bases Administrativas Licitación pública "Adquisición de Artículos de Aseo y Utensilios de cocina para el internado Municipal y establecimientos Educacionales de la Comuna de Trehuaco y Actividades Extra programáticas, año 2019".
- La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
- Las facultades que me confiere le Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

- Apruébese**, las bases de licitación, anexos y otros antecedentes para la Adquisición de Artículos de Aseo y Utensilios de cocina para el Internado Municipal y establecimientos Educacionales y Actividades Extra programáticas de la comuna de Trehuaco del año 2019.-
- Nómbrese** Comisión Técnica de Licitación a los siguientes funcionarios:

- Eduardo Valenzuela S., Jefe DAEM (S)
- Rodrigo Galleguillos Sepúlveda, Jefe Comunal UTP
- Arnoldo Llanos Fuentes, jefe de finanzas

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
  
SECRETARIO DE MUNICIPALIDAD  
LCI/LCR/EVS/ALLF/esa  
DISTRIBUCIÓN: Archivo Adquis, Finanzas (2), Archivo Alcaldicio, Oficina de Transparencia.

LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
UNIDAD DE CONTROL  
V. Bº DIRECTOR CONTROL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
V. Bº ASESOR JURIDICO

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **CONTRATO DE SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA**

### **DE ARTICULOS DE ASEO Y UTENSILIOS DE COCINA PARA EL INTERNADO MUNICIPAL Y**

### **OTROS COLEGIOS**

### **MUNICIPALIDAD DE TREHUACO. DPTO DE EDUCACION**

#### **1. - DEL MANDANTE:**

La presente Licitación es requerida por la Municipalidad de Trehuaco, en adelante el mandante, a través del Departamento de Educación, en adelante la unidad técnica. Quien efectuará las acciones del llamado, adjudicación, contratación, control, inspección y recepción de los materiales solicitados en la presente licitación.

#### **2. - DE LA LICITACIÓN:**

2.1.- La Licitación se refiere al Contrato de Suministro sin emisión automática de Orden de Compra **ADQ. DE ARTICULOS DE ASEO Y UTENSILIOS DE COCINA**, de la Municipalidad de Trehuaco. Dpto. de Educación.

La licitación consiste en adjudicar a uno oferente por línea, desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Una vez adjudicado, el procedimiento de contratación será mediante la emisión de órdenes de compra mensuales a través del portal Chile compra, por los Productos Requeridos por la unidad técnica. No se considera anticipo.

**3. - DE LOS PROPONENTES:**

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas que tengan interés en ella y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y que se encuentren inscritos en el Portal de Chile Compra y que tengan iniciación de actividades y patente comercial en el rubro solicitado.

**4. - DE LA EJECUCION DEL SERVICIO:**

Los productos deberán ser entregados en las dependencias del Internado Municipal y otros establecimientos en conformidad a lo solicitado en publicación en Portal Chilecompra, o en las dependencias solicitadas en la respectiva orden de compra.

**5. - FINANCIAMIENTO:**

5.1. - Las adquisiciones serán financiadas por la Municipalidad de Trehuaco.

5.2. - La Municipalidad de Trehuaco, se reserva el derecho de descontar o aumentar partidas, disminuir o aumentar unidades en los ítems, adjudicar total o parcialmente, o declarar no adjudicada la presente Propuesta Pública, según se estime conveniente a los intereses Municipales.

Por lo tanto no será obligatorio para la Municipalidad adquirir el 100 % de los productos adjudicados, como también se podrán adquirir mayor cantidad de productos u otros que no estén en la presente licitación pero que sean del rubro de la empresa. Así también, si lo requiera, podrá adquirir de estos productos, tanto para los establecimientos de la comuna, como para la administración DAEM y de los establecimientos educacionales, cuando se presenten dichas necesidades o actividades extraprogramáticas durante el periodo 2019.

**6. - CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

6.1 En caso de existir consultas, éstas se realizaran mediante el portal CHILECOMPRA en el plazo establecido.

6.2 Las aclaraciones emitidas por la Unidad Técnica, formarán parte integral de las Bases Administrativas Especiales y contrato.

**7. - RECEPCION DE LAS OFERTAS:**

7.1 La recepción de las ofertas se realizara a través del portal en el plazo establecido por la respectiva adquisición

7.2 Las ofertas deben realizarlas en la planilla anexa que se adjunta en la presente licitación, donde se evaluará según el listado de precios de cada uno de los productos según su respectiva unidad de medida, analizándose porcentualmente el precio, la calidad de los productos, el plazo de entrega y la experiencia que tengan en el rubro indicado (según lo establecido en las bases electrónicas).

7.3 El precio total de la oferta de los productos debe considerar la entrega de los productos en los establecimientos correspondientes.

**8. - ACTO DE APERTURA:**

8.1. - Una vez efectuada que el portal Chilecompra cierre el plazo para la presentación de ofertas, la unidad técnica procederá a abrir las ofertas y a adjudicar al oferente.

Durante este proceso la comisión de adjudicación podrá solicitar a los oferentes información o documentación aclaratoria de la ofertas.

**9.- FORMA DE PAGO:**

9.1 La forma de pago será de acuerdo a lo especificado en las órdenes de compra generadas en su oportunidad de acuerdo a los requerimientos de la Municipalidad y una vez que se hayan entregado los materiales, con un plazo de 30 días, previa recepción conforme por la Unidad Técnica correspondiente.

9.2.- La factura deberá extenderse a nombre de Departamento de Educación I. Municipalidad de Trehuaco, Gonzalo Urrejola 770, Trehuaco, RUT. 69.250.602-2.

**10.- ADJUDICACION:**

10.1 La adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, con previa evaluación de las ofertas por parte de la Unidad Técnica.

10.2 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Trehuaco podrá declarar nula o desierta la presente licitación.

10.3 Una vez adjudicada la oferta, La Unidad Técnica comunicará por escrito al oferente adjudicado.

10.4 Se adjudicará de entre los proponentes que, habiendo cumplido todos los requisitos señalados, presenten las ofertas más convenientes para la Municipalidad, reservándose ésta el derecho de aceptar cualquier propuesta, aunque no sea la de más bajo costo, o de rechazarlas todas.

**11.- CRITERIOS DE EVALUACION**

La selección de las ofertas convenientes se realizara sobre la base de los siguientes criterios de evaluación y ponderaciones respectivas:

El puntaje será de 0 a 100, al cual se le aplicara la ponderación asignada a cada criterio de evaluación, lo que se promediara, para obtener el puntaje final de cada oferta.

**11.1 Oferta Económica**

:35% (treinta y cinco por ciento)

Tendrá 25 puntos la oferta más económica y las restantes tendrán evaluación inversamente proporcional a la oferta más económica.

Para las ofertas restantes el puntaje se aplicara de la siguiente forma:

$$P = \frac{P_b}{x} \times 25$$

Po

**11.2 Plazo de entrega del servicio**

: 10% (diez por ciento)

El menor tiempo de respuesta en días hábiles de fecha de entrega, a contar de la recepción de la orden de compra, obtendrá la mayor calificación (10 puntos), decreciendo proporcionalmente hasta llegar a la oferta de mayor tiempo. (Por fecha de entrega se entiende la recepción de los materiales en dependencias del Depto. de Educación.)

**11.3 Ubicación del Local Ventas**

: 5% (cinco por ciento)

Los locales de ventas o sucursales ubicadas más cercanas a la ciudad de Trehuaco obtendrán el mayor puntaje, decreciendo proporcionalmente hasta la oferta más distante a la comuna según la siguiente tabla.

DISTANCIAS EN KM		PUNTAJE
0	30	5
31	60	3
61	90	1
91	120 O MAS	0

**11.4 Calidad Técnica de los Materiales**

: 50% (cincuenta por ciento)

El proveedor que oferte exactamente los productos y marcas referenciales, obtendrá 50 puntos; y, quien oferte imitaciones o marcas alternativas obtendrá 10 puntos.

La comisión Evaluadora si lo considera necesario, podrá solicitar aclaraciones para evaluar las ofertas. En términos generales, se utilizara la forma y tablas de evaluación para aplicar los puntajes, sin embargo, la comisión podrá eventualmente asignar un puntaje distinto al que corresponda según la tabla o formula, si considera que un aspecto de la evaluación sea inviable de cumplir o este mal concebido técnicamente.

**11.- DEL CONTRATO**

11.1 El presente contrato de suministro, tendrá vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

Dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación, se procederá a la suscripción del contrato con el adjudicado favorecido. Si no se suscribiera el contrato dentro del plazo establecido, se re adjudicara la licitación o se realizará un nuevo llamado a la licitación, de acuerdo a las necesidades del municipio.

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases, los términos de referencia, las respuestas o consultas, aclaraciones, la propuesta económica y otros antecedentes presentados por el oferente.

## **12.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato suministro quedara resuelto de pleno derecho y la ilustre municipalidad de TREHUACO- DAEM. Facultada para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- 12.1. Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolencia financiera.
- 12.2. Si se disolviese la empresa adjudicataria.
- 12.3. Cuando la Ilustre Municipalidad de TREHUACO- DAEM, de común acuerdo con el proveedor adjudicado, resuelvan poner término al contrato de suministro.

## **13.- CONSIDERACIONES GENERALES**

El municipio se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que se presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes en la correcta evaluación de la propuesta.

El municipio podrá realizar una prorroga al contrato, solamente por el tiempo necesario para realizar un nuevo llamado a la Licitación Pública.

## **14. - SANCIONES:**

- 14.1. - Cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables al oferente adjudicado, facultará al mandante para poner término anticipado a éste, por simple resolución administrativa.
- 14.2 La falta de entrega de los productos y/o de fallas reiterativas en los mismos, facultará a la Municipalidad de Trehuaco, para poner término al contrato.

**EDUARDO VALENZUELA S.**

Jefe Daem (s)

**LUCY CARTES RAMIREZ**

Secretaria Municipal

**JUAN GODOY BUSTOS**

Alcalde (s)



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Licitación pública

#### "Adquisición de Artículos de Aseo y Utensilios de cocina para el Internado Municipal y otros establecimientos educacionales de la comuna de Trehuaco"

##### **1. Disposiciones generales.**

Los presentes Términos de Referencia se aplicarán para la "Adquisición de Artículos de Aseo y Utensilios de cocina para el Internado y otros establecimientos de la comuna de Trehuaco, establecimientos educacionales y actividades extra programáticas del año 2019".

Estos Términos de Referencia incluyen la calidad del servicio del oferente, la cantidad, el precio y la entrega de lo solicitado.

##### **2. De las cantidades.**

Corresponde a las cantidades suficientes para cubrir las necesidades mensuales de artículos de aseo y utensilios varios para el Internado y establecimientos de la comuna y a la administración DAEM si lo requieran, las que son determinadas por el Mandante, entre los meses de abril a diciembre de 2019.

##### **3. De la calidad del servicio ofertado.**

La Directora del Internado y establecimientos deberán verificar la calidad de los productos del proveedor. En caso de encontrar artículos defectuosos, envases dañados o en mal estado, fechas de vencimiento que no aseguren la calidad hasta diciembre del presente año u otros de los productos dentro del pedido con incumplimiento de las cantidades requeridas que garanticen el desarrollo de la minuta programada, se devolverá inmediatamente y se solicitará la reposición de los productos afectados, dentro de un plazo de 12 a 24 horas.

En caso de haber problemas de reposición de los productos afectados, la encargada del Internado deberá remitir un informe inmediato al DAEM, con copia al proveedor.

##### **4. Del precio.**

El precio de los productos ofertados será reajustado trimestralmente durante 2019, reajustes en los meses de junio y septiembre, donde deberá mantenerse uniformemente por dichos periodos, el último, hasta diciembre de 2019. El oferente que resulte adjudicado deberá dar aviso al Daem, del reajuste aplicado a cada producto durante los períodos de 2019.

El precio incluye el flete, los impuestos y todo lo que implique el cabal cumplimiento del servicio.

En el caso de que algún producto haya tenido un incremento anormal en su precio, considerado el último precio de factura, el proveedor deberá notificar de esta situación por escrito al DAEM, con el objeto de que el Departamento tenga la oportunidad de comprar a otro proveedor si así lo estima necesario.

##### **5. De la entrega.**

La entrega de los productos por parte del proveedor será en dos lugares, de acuerdo a las cantidades informadas mensual y oportunamente por el DAEM:

- a) En el Internado Municipal, será a las 08:30 horas. De cada lunes o día hábil siguiente, si el lunes fuera feriado.
- b) En los establecimientos será según lo solicitado dentro del año en curso.



**Anexo 1.- Oferta Económica Licitación Pública:**  
**Adquisición de Artículos de Aseo y Utensilios de cocina**

De acuerdo al estudio de la propuesta se ofrece adquirir el bien del encabezamiento, sin reajuste, impuesto incluido, transporte, gastos generales y utilidades en la siguiente oferta:

**1.1.- ARTICULOS DE ASEO:**

PROPIEDAD	INDIVIDUAL DE MEDIDA	INDICAR MARCA O DETALLES	VALOR NETO	VALOR TOTAL
LAVALOZAS, TIPO QUIT	POR 1 LITRO			
PAÑO DE SACUDIR AMARILLO	POR UNIDAD			
DESINFECTANTE CONCENTRADO, TIPO VIM	POR 1 LTS			
CAJA DE CLORO x 2 LTS x 12 unid. TIPO CHACAO	POR CAJA DE 12 UNID.			
TRAPEROS DOBLE CON OJAL. TIPO VIRUTEX	POR UNIDAD			
LIMPIADOR DE PISO Y DESINFECT. 4Litros. Tipo POETT	POR BIDON			
DETERGENTE EN POLVO TIPO OMO TRADICIONAL	POR 1 KILO			
CERA LIQUIDA ROJA. TIPO BRAVO	POR 1 LITRO			
DESODORANTE AMBIENTAL, TIPO POETT	POR UNIDAD			
MATAMOSCAS Y ZANCUDOS, TIPO RAID	POR UNIDAD			
CAJAS DE CERA CREMA ROJA 400 GRS x 12 unid. TIPO VERO	POR CAJA DE 12 UNID.			
DESINFECTANTE 900 GRS TIPO VIM CLOROGEL CIF	POR UNIDAD			
PAÑO MULTIUSO DANZARINA CIF	POR UNIDAD			
LIMPIAVIDRIOS SIN GATILLO 500 ML.	POR UNIDAD			
LUSTRA MUEBLES 500 ML. TIPO PAMPA	POR UNIDAD			
ROLLOS DE 10 UNID. DE BOLSAS DE BASURA DE 70 x 90	POR ROLLOS			
ROLLOS DE 10 UNID. DE BOLSAS DE BASURA DE 110 x 80	POR ROLLOS			
ROLLOS DE 10 UNID. DE BOLSAS DE BASURA DE 50 x 70	POR ROLLOS			
VIRUTILLA PARA PISO N° 4 GRANDE TIPO VIRUTEX	POR UNIDAD			
JABON POPEYE	POR UNIDAD			
VIRUTILLA FINA PARA OLLA	POR UNIDAD			
VIRUTILLA GRUESA PARA OLLA	POR UNIDAD			
DESODORANTE DE AMBIENTE TIPO LYSOFORM	POR UNIDAD			
JABON LIQUIDO PARA MANOS	POR UNIDAD			
ESCOBILLONES TIPO OSO, O DONA CLORINDA	POR UNIDAD			
PALAS PLASTICAS PARA BASURA	POR UNIDAD			
BALDES PLASTICOS JUMBO	POR UNIDAD			
TRAPEROS ENCABADO REF 500 GRANDE	POR UNIDAD			
MOPA GIRATORIA CON BALDE	POR UNIDAD			
MOPA COMPLETA RECTANGULAR	POR UNIDAD			
CONFORT	POR UNIDAD			
MANTELELES DE COCINA	POR UNIDAD			
PEPELEROS	POR UNIDAD			
POETT	POR UNIDAD			

PATILLA PARA INODORO	POR UNIDAD
PASTILLA PARA ESTANQUE	POR UNIDAD
MISTER MUSCULO	POR UNIDAD
CLORINDA CLORO GEL	POR UNIDAD
CLORINDA CLORO GEL	POR UNIDAD
BASURERO	POR UNIDAD
PAÑOS AMARILLOS	POR UNIDAD
PAÑOS DE COCINA	POR UNIDAD
TOLLA DE MANOS	POR UNIDAD
BLEM	POR UNIDAD
LIMPIA VIDRIOS	POR UNIDAD
SERVILLETAS	POR UNIDAD
TOALLA NOVA	POR UNIDAD

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	INDICAR MARCA O DETALLES	VALOR NETO	VALOR TOTAL
JUEGO DE LOZA				
UTILES DE SERVICIO				
TAZONES				
OLLA				
SARTENES (GRANDES Y MEDIANOS)				
TOSTADOR				
CUCHILLO COCINA				
TERERA				
JUEGOS DE BOLD				
JUEGO DE BATERIA				
CUCHARON				
ESPUMADOR				
BANDEJAS				
JUEGO DE VASOS				